

fin a que se rexi si que vuentexo cumplimiento, y el loore el  
aumento de estas Alamedas. En cuya inteli xencia resolbera  
esta Ciudad lo que fuere de su agrado; Thabiendolo oido y confo  
rido = A cordo que D. Josef Baillo y D. Antonio Buitrago  
Arequiero, paren a reconocer los sitios donde comtenora  
se plante, y pongan a xertificacion formal de las que son, y  
su costo, y lo venotrie de ello a la Junta del Propio, Ar  
vitijs para q. el producto de la misma Alameda de Sibre  
la Caridad que fuere necesaria y se exerce de ho Plantio;  
quando para ello los Cavallero Comisarios quantos provien  
rias correspondan, como lo espera este Ayuntamiento; Pero  
testando, que en el caso de no verificarse, los permixio q. q.  
resulten sean de cuenta de quien haya lugar

Se pongan tapaderas de } Entienda la Ciudad que las tapaderas de piedra de el  
piedra negra en el con } Conducto de el Arrenal se hallan rotas, e inxervibles, por su  
ducto de el Arrenal } poca resistencia y facilidad de moverlas; Y que es preciso for  
man otras nuevas para evitar las derrogas que pueden  
resultar de no poner estas cubiertas en sus respectivos sitios  
Acuerda se hagan otras tapaderas de piedra negra, bien  
duras, de modo que no sequiten contanta facilidad; Y su  
importe los satisfaga D. Josef Conexero Arrenal para el  
de esta Ciudad, incluyendolo en estas menores, donde se le  
abonara con testimonio de esta resoluzion, y resu de el

Maestro.

Ordinale el piso de el } Desanda la Ciudad se iguale el piso de el Arrenal  
Arrenal.